297

LEGA

LEGAJO 149-34

149-34.

~~2542.~~

Dn José Perez de la Lastra y Villalba

SELLO 9º. AÑO 1869 200. MILESIMAS

Dn. Bernardo Barranco y Aguilar, Licenciado en Medicina, Catedrático numerario de Latin y Castellano y Secretario del Instituto de segunda enseñanza de esta Ciudad =

Certifico: Que Dn. José Perez de La Lastra y Villalva, natural de Montalvan, Provincia de Córdoba, de edad de diez y seis años, tiene hechos en este Instituto los estudios de segunda enseñanza en la forma siguiente: En el curso de mil ochocientos sesenta y tres á sesenta y cuatro ganó en enseñanza doméstica las asignaturas de primer curso de Latin, Doctrina y principios de Aritmética con censura de Sobresaliente en la primera y Bueno en las otras dos: En el de mil ochocientos sesenta y cuatro á sesenta y cinco ganó en la misma enseñanza la de segundo curso de Latin y Castellano con nota de Notable: En el de mil ochocientos sesenta y cinco á sesenta y seis ganó las de primer curso de Griego, Geografia, principios de Geometria y Aritmética y Algebra con calificacion de Sobresaliente en todas ellas: Hizo oposicion al premio or-

dinario por las asignaturas de Geografia y principios de Geometria y le fué adjudicado en ambas: En el curso de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho, ganó en el exámen ordinario la asignatura de Retórica y Poética con censura de Sobresaliente, y en el extraordinario despues de sufrir el exámen gral. para pasar al segundo periodo en el que fué Aprobado las de Psicologia, Geografia é Historia general é Historia Sagrada con la de Notable en las tres: Ultimamente en el curso de mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y nueve ganó las asignaturas de Historia de España, Física y Química, Historia Natural, Psicologia Lógica y Etica y Fisiologia é Higiene, con calificacion de Aprobado en cada una de ellas.

Igualmente certifico: Que este interesado habiendo hecho constar los estudios anteriores, sufrió en los dias cinco y siete de Junio del año actual, los dos egercicios prevenidos por las órdenes vigentes para el Bachillerato en Artes y obtuvo la calificacion de Aprobado en ambos; y habiendo satisfecho los derechos del grado, expedicion y sello se le estendió el correspondte. título en siete de dicho mes y año, el que se le entregó al interesado en el mismo dia. Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para que conste á instancia del interesado y

Sent.do al f.o 181 del libro 2.o

N.o 27.

órden del Sr. Director con su V.o B.o y sello del Establecimiento doy el presente que firmo en Cabra á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve =

V.o B.o
El Director.

Ant.o Domínguez

El Srio.
Bernardo Barranco

Drós. un escudo

INSTITUTO DE 2.a ENSEÑANZA DE CABRA

MATRÍCULAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE LA ESCUELA DE ... AÑO DE 1869

1869 a 70.

1.er plazo de las asignaturas de 1.a de D.a Romana, Economía, Historia Universal, ~~Literatura Latina~~, Española de D. José Perez de la Lastra

El Sto. que

N. 9.622

He recibido la mitad (signo) de este pliego. José Perez de la Lastra

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

5

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1869 Á 1870

D. José Perez de la Cartra

natural de Montalvan
paovincia de Cordoba
de 17 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Cruces *número* 4 *, y su fiador D.* *en la* *número*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Historia Universal
Literatura Latina
" Española
1.º de D.º Romano
Economia politica

Sevilla 16 de Setiembre de 1869

Firma del fiador.

Firma del alumno.

José Perez
de la Cartra

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

Seccion de Curso de 1867 á 1868

D. Jose Perez de la Sotera

natural de Alcalá de Guadaira

provincia de Sevilla

de 17 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Sevilla número 4 y su padre D. en la número

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Filosofía Elemental

Historia Sagrada

Ejercicio de Retórica

Sevilla 15 de Septiembre de 1867

Firma del padre. Firma del alumno.

Jose Perez de la Sotera

REINTEGRO DE 50 REALES

1869 á 70

2º plazo de las asignaturas 1ª de Dro Romano, Economía, Historia Universal de D. José Pesez de la Lastra.

El Secretario
Ramos

Série E. N. 54,588.

REINTEGRO DE 5 REALES

1869 a 70

2º plazo de las asignaturas 1ª de Dio Romano, Economía, Historia Universal y Literatura Española de D. José Perez de la Lastra

El Secretario
Nemes

Série E. N. 34,587.

1869 á 70

2.º plazo de las asignaturas 1.ª de Dro Romano, Economía, Historia Universal y Literatura Española de D. José Perez de la Lastra

Alumno que
Po
Perez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

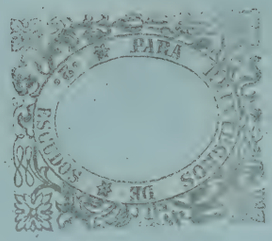

1869 á 70

2º plazo de las asignaturas, 1º de
ro Romano, Economía, Historia Uni
rsal, y Literatura Española de D.
sé Perez de la Lastra

El mismo que
lo
Remite

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen las tres asignaturas siguientes:

Primero de Dro Roma
o, Historia Universal y Literatura Española.

Sevilla 31 de Mayo de 1870

FIRMA DEL ALUMNO.

José Perez de la Lastra

RVACIONES.—El número de las asig-
turas ha de ponerse necesariamente
r letra. Firmará el alumno con su
mbre y los dos apellidos. Este acto
personal, y se prohibe que firme uno
r otro, aunque el interesado haya dado
cargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de 187*0

J. Ramírez

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 Á 1870

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano 1er curso

alificaciones que han de usarse en todos los nes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de de 1870.

OBADO.
ENSO.

uando el alumno fuese calificado de SUS-O, se expresará si es por primera ó se-vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Perez de la Lastra *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 10 *de* Junio *de* 1870

D. José M. Álvarez — Dr. Fr. de B. Salvador

D. José M. Esteban

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870.

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir el exámen de las tres *asignaturas siguientes:*

Literatura Española

~~Literatu~~

Historia Universal

Sevilla 31 *de* Agosto *de 1870*

FIRMA DEL ALUMNO.

José Perez de la Laitra

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo para hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p peletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abon los derechos de matrícula correspondientes á las dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Agosto *de 187*0

J. Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Facultad de Derecho

CURSO DE 1869 Á 1870

D. José Pérez de la Lastra

esta habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas de

Examinado Alvarez

Literatura gral y española

Examinado

Historia universal

Sevilla 21 *de* Agosto *de* 1870

El Secretario general,
JOSÉ PEREZ MARTIN.

TENCIA.—Los Secretarios de los Jura-
anotarán al *márgen* de la asignatura
ada en esta cédula, el ejercicio que ha
o el alumno, poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatu
á la vuelta expresadas bajo el número — 23 —
Sevilla 31 *de* Agosto *de 1870*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1869 Á 1870

ASIGNATURA DE Literatura española

Calificaciones que han de usarse en todos los enes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de de 1870.

OBADO.
PENSO.

uando el alumno fuese calificado de **SUS-SO**, se expresará si es por primera ó se- vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Perez de la Lastra *y califican su ejercicio de* Aprobado,

Sevilla 30 *de* Setiembre *de* 1870

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Juan J. Bueno

Dr. Rafl. Alvarez Seliz y Surga

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1869 Á 1870

ASIGNATURA DE Historia universal

Calificaciones que han de usarse en todos los enes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de de 1870.

ROBADO.
PENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-SO**, se expresará si es por primera ó se-vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Perez de la Lastra *y califican su ejercicio de* Aprobado.

Sevilla 30 de Setiembre de 1870.

Dr. Ortiz Recio

J. Ant. Carrancejo

El Sric.
Lic. Trófilo Martinez de Escobar

P.

N 512

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevilla 26 de Mayo de 1871

Como se prueba con los requisitos exhibidos

Cartas

D. José Perez de la Lastra y Villalba natural de Montalban, provincia de Córdova desea ser matriculado en las asignaturas de 2º año de Derecho Romano, Derecho Civil, Derecho Político y Administrativo y Literatura Latina y por lo tanto expone se le admita como de enseñanza libre y

Suplica a V. S. se sirva admitirlo á la matrícula de dichas asignaturas. Dios guarde a V. muchos años

Sevilla 25 de Mayo de 1871

José Perez de la Lastra y Villalba

10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Derechos de 1.er y 2.o plazo de los
asignatures de 1.er año de Dro
Romano Dro Civil Dro Ma
tico Administrativo y
literatura latina de D. José
Ruiz de la Sotra y Villalba
Sevilla 27 de Mayo de 1871
José Ruiz de la
Sotra y Villalba

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie CH.

NUM. 020.265

10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO
25
PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie CH.

NUM. 020.264

Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 079.584

Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 079.586

Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 079.585

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

2.º ejemplar de Civil

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 046.672

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho: seccion de Derecho Civil y Canónico.

CURSO DE 1870 Á 1871

NÚM. DE LA PETICION

cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen s — cinco — asignaturas siguientes:

Literatura Latina

Economía Política

Segundo año de Dro Romano

Dro Civil

Dro Político y Administrativo

Sevilla 18 de Mayo de 1871

FIRMA DEL ALUMNO.

José Perez de la Lastra y Villalba

RVACIONES.—El número de las asig-turas ha de ponerse necesariamente r letra. Firmará el alumno con su mbre y los dos apellidos. Este acto personal, y se prohibe que firme uno r otro, aunque el interesado haya dado cargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado
derechos de matrícula correspondientes á las cinco
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 187 1

Do
Ruiz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

CURSO DE 1870 Á 1871

D. José Perez de la Lastra Villalba

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas de

Examinado — Literatura latina

Examinado — Economía política

Examinado — Derecho romano (2º curso)

Examinado — Derecho civil

Examinado — Dro político y administrativo

Sevilla 29 de Mayo de 1871

El Secretario general,
~~José Perez Martin.~~
P. O.

[illegible]

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo «*examinado*.»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignat
á la vuelta expresadas bajo ~~el~~ los números 123 las cuatro 1.as, y con el 12
última Sevilla 29 de Mayo de 1871

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano

Segundo curso.

ficaciones que han de usarse en todos los
s, segun el art. 5.º del decreto de 6 de
1870.

BADO.
ENSO.

ndo el alumno fuese calificado de SUS-
D, se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Perez de la Lastra Villalba.
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 5.º *de* Junio *de* 1871.

D. José de Cuellar — Dr. Fr.co de B. Palomo

Eduardo Carreaga

SIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Historia y Elementos de Derecho civil comun y foral de España

caciones que han de usarse en todos los , segun el art. 5.º del decreto de 6 de 1870.

ADO.

NSO.

do el alumno fuese calificado de SUS- se expresará si es por primera ó se- vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Perez de la Cuadra Villalba *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 7 *de* Junio *de* 1871

D. Mar. Lavaña

D. José M. Millet

D. Fran.co Lon.z Ram.

SIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE DERECHO.

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Dró. político y administrativo

aciones que han de usarse en todos los
segun el art. 5.° del decreto de 6 de
870.

ADO.
SO.

o el alumno fuese calificado de SUS-
se expresará si es por primera ó se-
.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Perez de la Santa Villalba *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 17 de Junio de 1871

Fr. Manuel Delamorena

Fr. Antonio Lino Laborde

Fr. José Nieto

AD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1870 Á 1871.

CULTAD DE DERECHO. ASIGNATURA DE economía política.

ON DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ones que han de usarse en todos los
gun el art. 5.º del decreto de 6 de
).

O.
).

el alumno fuese calificado de SUS-
expresará si es por primera ó se-

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Perez de la Sastra Villalba *y califican su ejercicio de* suspenso

Sevilla — 21 — *de* — Junio — *de* 1871.

D. Manuel de Bedmar

D. José Diez de Tejada

D. Leonardo Tamés de Sevilla

Excmo Rector de la Universidad de Sevilla

Negociado 2º
Expediente

D. José Perez de la Lastra y Villalba natural de Montalbán Provincia de Cordoba a V. E. expone que no habiendo podido pedir examen de las asignaturas Literatura Latina y Economia Politica, de esta suspenso en Junio, á su debido tiempo por hallarse enfermo como lo prueba la adjunta certificacion desea se le conceda examinarse de dichas asignaturas; gracia q. espera de V. E. cuya vida guarde Dios

Sevilla 23 de Setiembre anos de 1874

José P. de la Lastra y Villalba

El infrascrito Licenciado en Medicina y Cirugia

Certifico: q.e Dn José Perez de la Lastra y Villalba natural de esta Villa, Provincia de Cordoba ha padecido en el mes de Agosto Fiebres Intermitentes: Y para q.e conste doy el presente en Montalban seis de Setiembre de 1871.

Mariano Cantillo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 18 70 Á 187 1.

NÚM. DE LA PETICION

cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir el exámen ıs dos *asignaturas siguientes:*

Economía Política (Suspenso 1ª vez)

Literatura latina

Sevilla 23 *de* Setbre *de 187* 1

FIRMA DEL ALUMNO,

José P. de la Sastra y Villalba

RVACIONES.—El número de las asig- ras ha de ponerse necesariamente letra. Firmará el alumno con su bre y los dos apellidos. Este acto ersonal, y se prohibe que firme uno otro, aunque el interesado haya dado rgo para hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las peletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abo los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.

Sevilla 28 *de* Sept *de* 1871

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Economía política.

alificaciones que han de usarse en todos los nes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de de 1870.

OBADO.

PENSO.

lando el alumno fuese calificado de **Suso**, se expresará si es por primera ó se- vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Pérez de la Cintra y Villalba *y califican su ejercicio de* aprobado.

Sevilla 26 *de* Setiembre *de* 1871

D. Manuel Medina

D. José Díez de Tejada

D. Leonardo Guzmán de Acuña

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

ACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

ASIGNATURA DE Literatura Latina

alificaciones que han de usarse en todos los nes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de de 1870.

OBADO.
PENSO.

iando el alumno fuese calificado de **Sus-so**, se expresará si es por primera ó se-vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Pérez de la Lastra y Villalbai *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 29 de Setiembre de 1871

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Anselmo L. Serrano y Quiroz

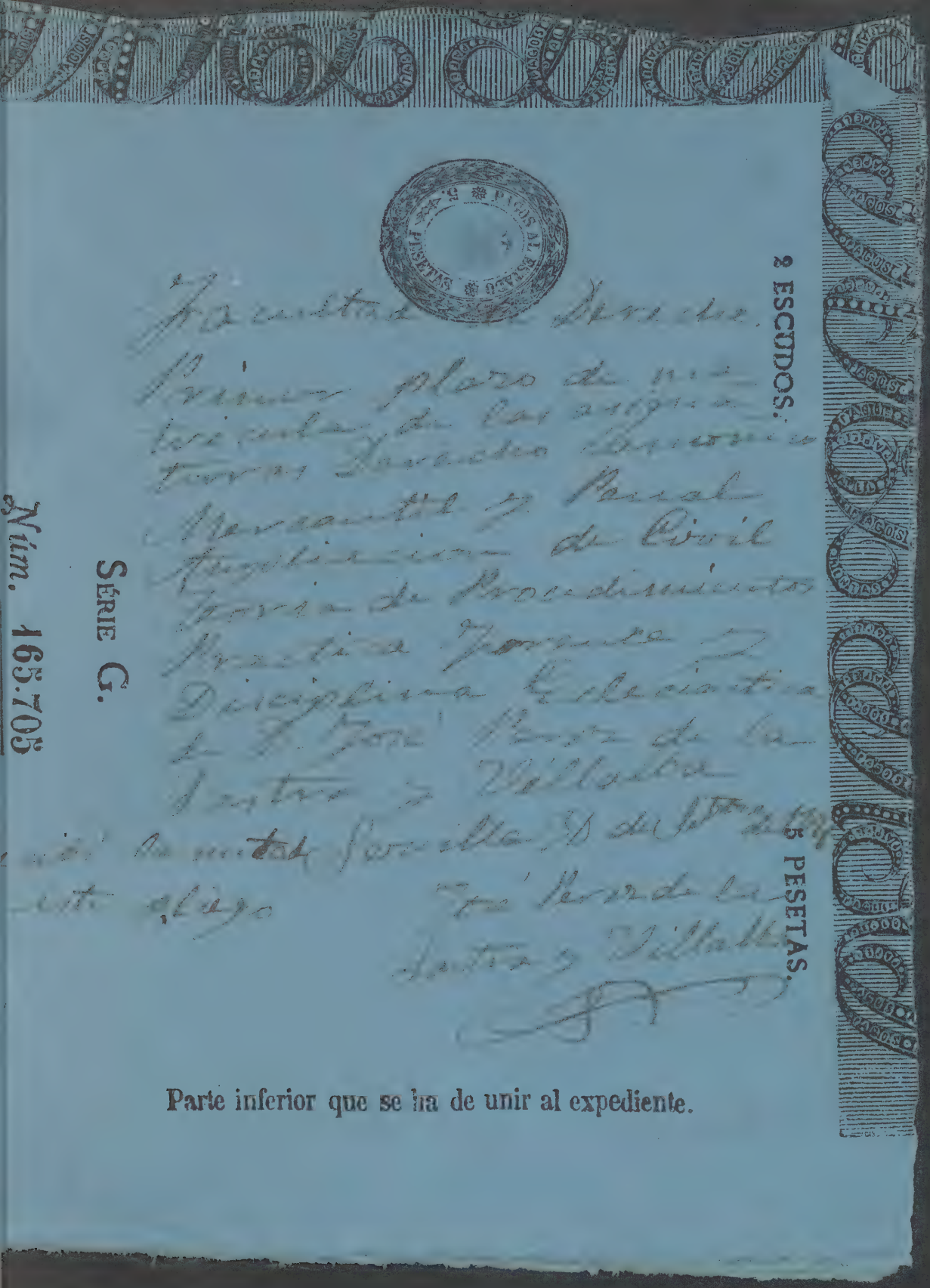

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

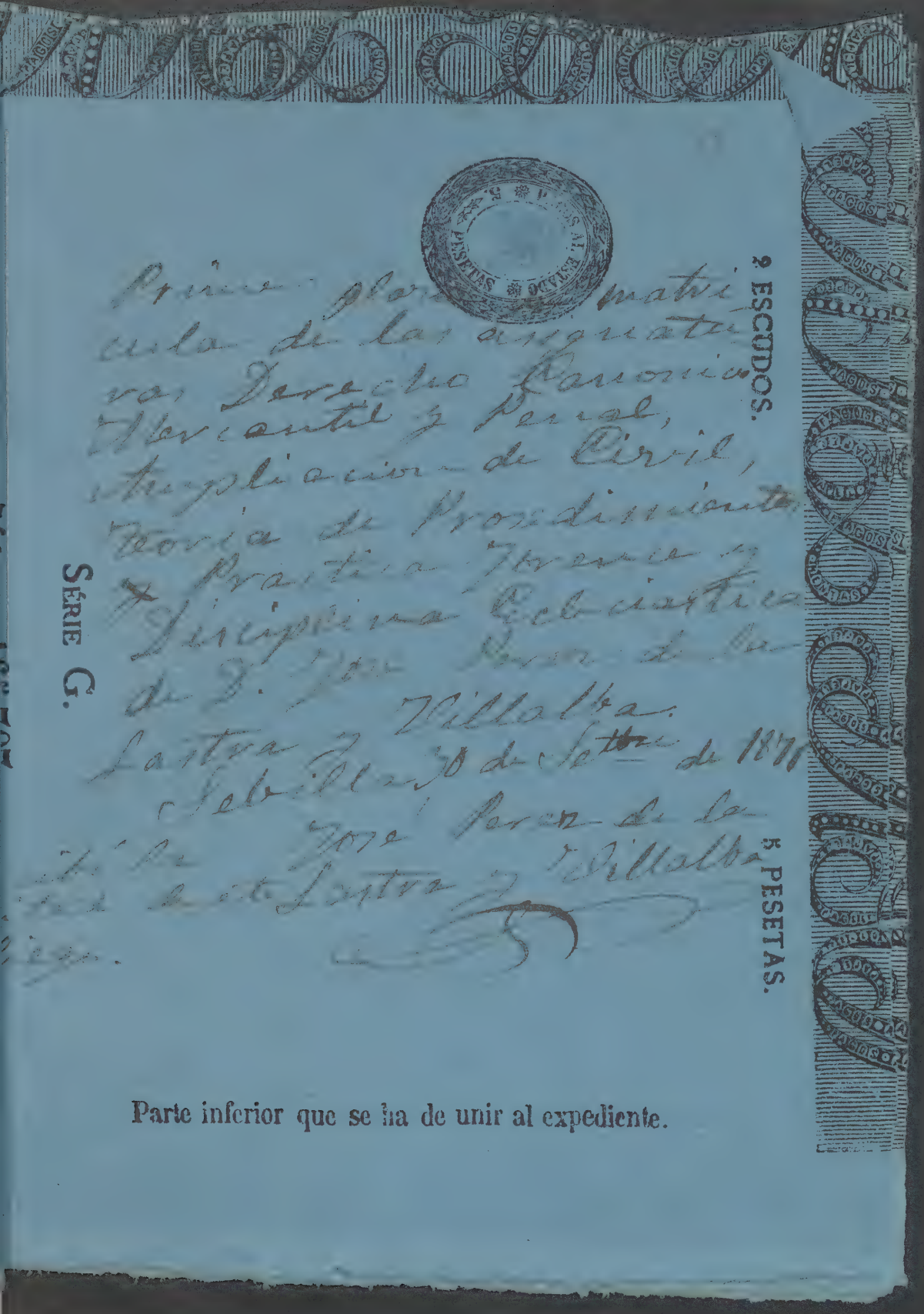

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

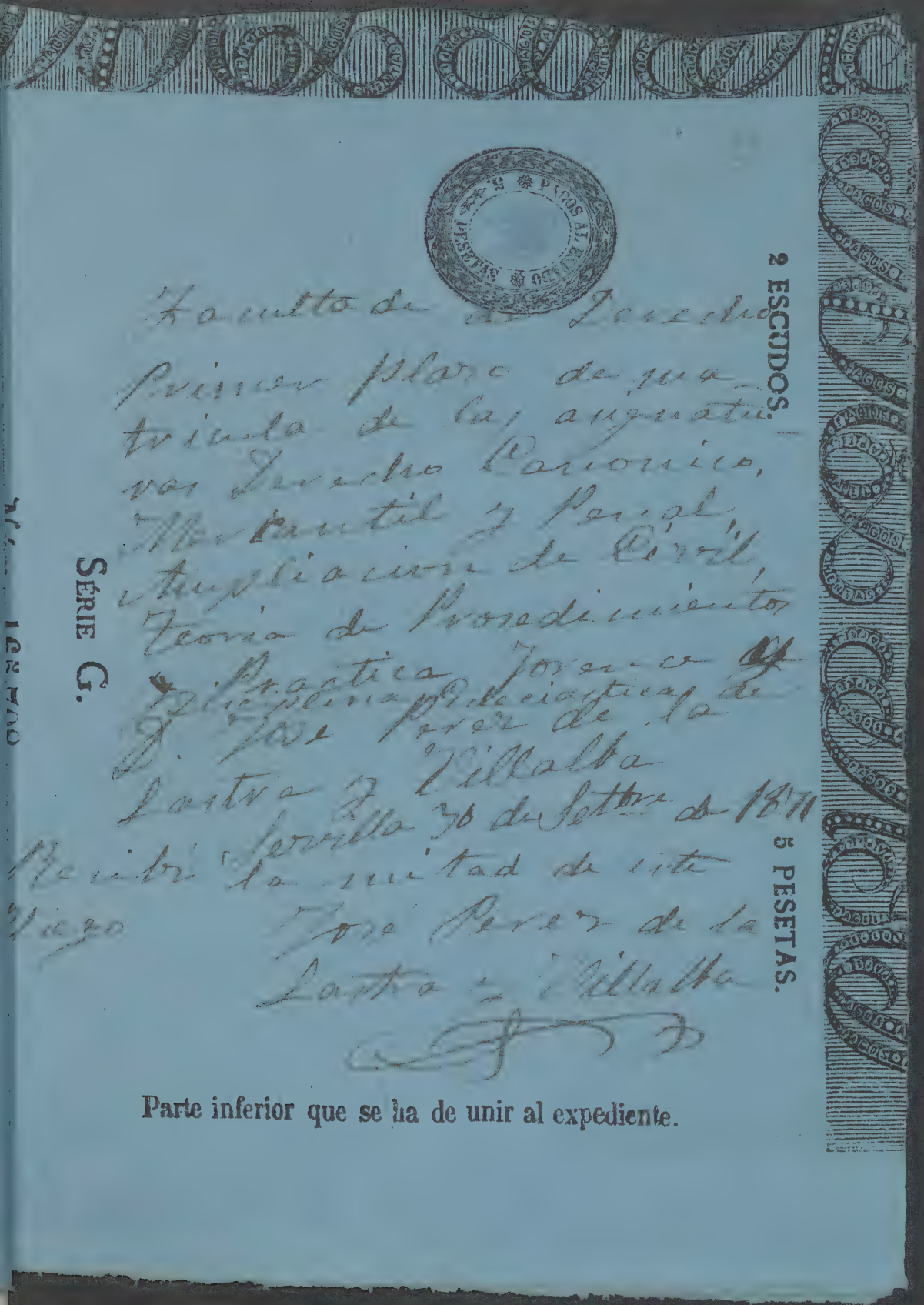

Facultad de Derecho
Primer plazo de que
trienio de las asignatu-
ras Derecho Canonico,
Mercantil y Penal,
Ampliacion de Civil,
Teoria de Procedimientos
y Practica Forense y
Disciplina Eclesiastica de
D. José Perez de la
Lastra y Villalta
Sevilla 30 de Setbre de 1871
Recibi la mitad de este
pago José Perez de la
Lastra y Villalta

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

SÉRIE G.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

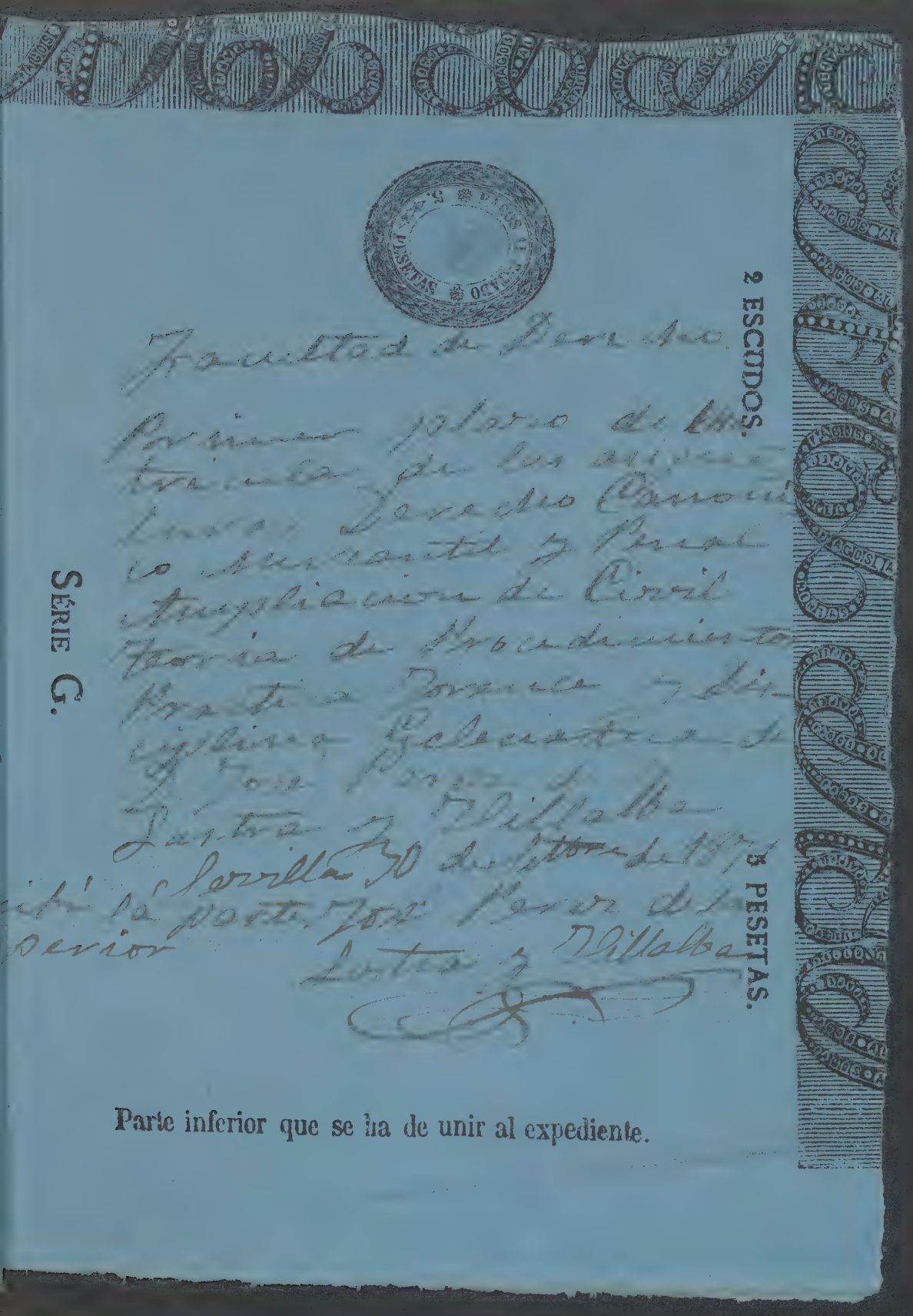

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Facultad de Derecho.

Primer plano de matrícula de las asignaturas Derecho Canónico Eclesiástico y Penal, Legislación Civil, Teoría de Procedimientos, Práctica Forense y Legislación Eclesiástica de D. José Pavón de la Larra y Villalba

Sevilla 27 de Sbre de 1887

Recibí la cantidad de este plano Pavón de la Larra y Villalba

5 ESCUDOS.

12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

SÉRIE H.

Núm. 080.547

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

5 ESCUDOS.

12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

SÉRIE H. Núm. 080.546

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CENT.

Facultad de Derecho
Primer plazo de ma-
trícula de las asigna-
turas Derecho Canónico
Mercantil y Penal, Ampli-
ación de Civil, Teoría
de Procedimientos, Prac-
tica Forense y Disci-
plina Eclesiástica de
D. José Pérez de la
Lastra y Villalba
Sevilla 30 de Sbre de 1877
Recibí la mitad José Pérez de la
este pliego Lastra y Villalba

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS. 50 CENT.

Facultad de Derecho.

Primer plazo de matrícula de las asignaturas Derecho Canónico, Mercantil y Penal. Ampliación de Civil, Teoría de Procedimientos, Práctica Forense y Disciplina Eclesiástica de D. José Pérez de la Santa y Villalba

Sevilla 30 de Setiembre de 1877

Inutilice la parte superior de este pliego José Pérez de la Santa y Villalba

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SERIE H. Núm. 080.548

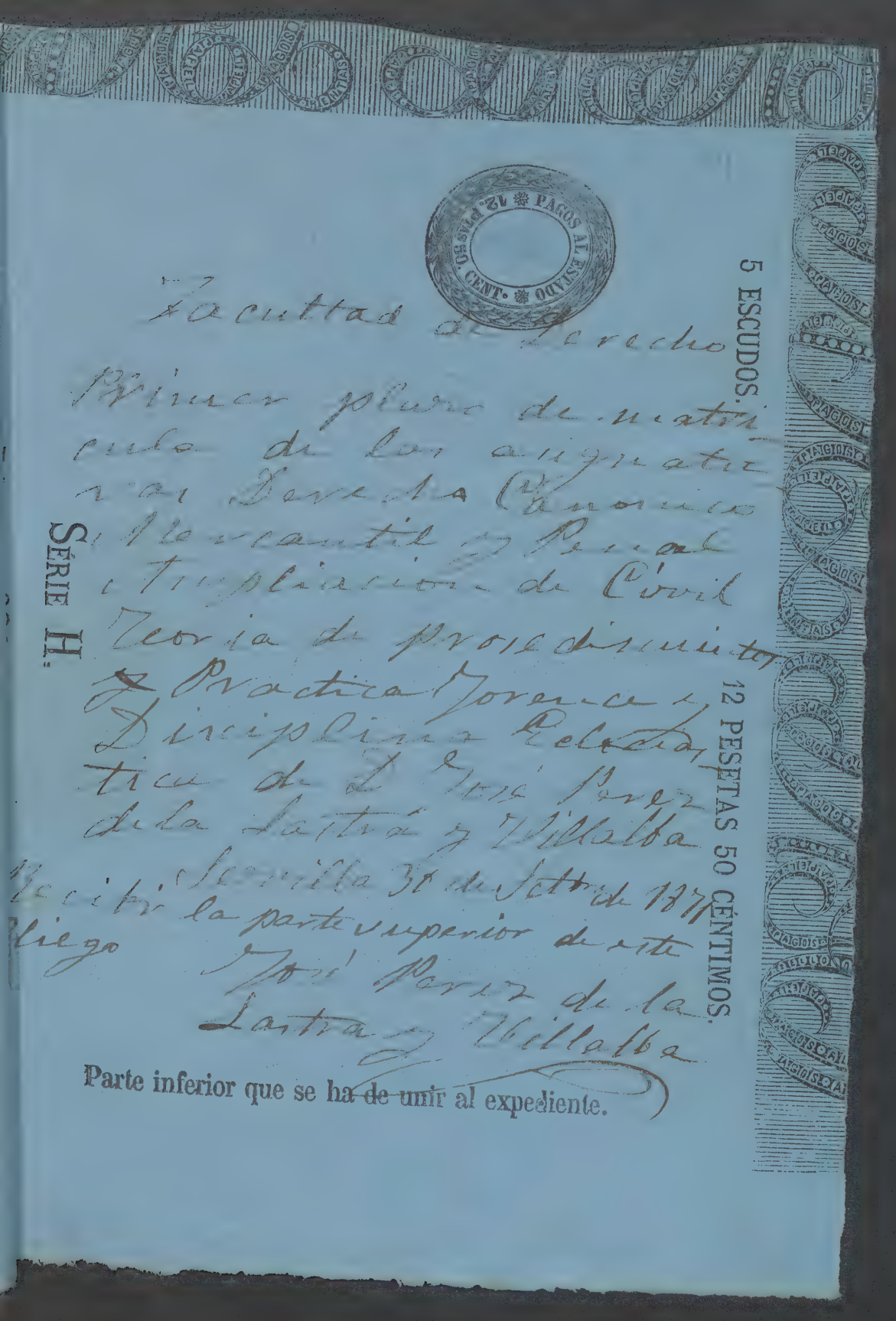

PAGOS AL ESTADO
12 PESETAS 50 CENT.

Facultad de Derecho

Primer curso de matrícula de las asignaturas Derecho Canónico, Mercantil y Penal, Ampliación de Civil, Teoría de procedimientos y Práctica Forense, Disciplina Eclesiástica de D. José Pérez de la Lastra y Villalba

Sevilla 30 de Setbre de 1877

Recibí la parte superior de este pliego

José Pérez de la Lastra y Villalba

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

5 ESCUDOS.

12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

SÉRIE H.

Informe
Morgan

UNIVERS
LITER
SEVILLA

5 PAGOS AL ESTADO PESETAS

2 ESCUDOS

Facultad de Dro.
Curso del 71 al 72.
2.º plazo de Matrícula
de las asignaturas Dro.
Canonico, Mercantil y Pud
Ampliacion de Civil, Teoria
de Procedimientos, Practica
forense y Disciplina ecca.
de D. José Perez de la Larra
y Villalba.

Sevilla 25 de Mayo de 1871
José Perez de
la Larra y Villalba

5 PESETAS

Núm. 242.608
SÉRIE G.

cibí la parte superior de este pliego.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Universidad Literaria Sevilla.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

10 escudos.

Facultad de Derecho.
Curso del 71 á 72.
2.º plazo de Matrícula de las asignaturas: Dro. Canónico, Mercantil y Penal, Ampliacion de Civil, Teoría de procedimientos, Práctica forense y Disciplina ecca. de D. José Perez de la Lastra y Villalba.
Sevilla 25 de Mayo de 1872

José Perez de la Lastra y Villalba

23 pesetas.

Recibí la parte resperior de este pliego

Serie G.
Núm. 073.467

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Informe
[illegible]

PAGOS AL ESTADO 23 PESETAS

10 escudos.

Facultad de Derecho:
Curso del 71 al 72.
2º plazo de Matrícula
de las asignaturas Dro. Canó-
nico, Mercantil y Penal,
Ampliación de Civil, Teoría
de Procedimientos y Practi-
ca forense y Disciplina
tica, de D. José Perez de
la Lastra y Villalba.
Sevilla 25 de Mayo de 1872.
José Perez de la
Lastra y Villalba.

25 pesetas.

Recibí la parte superior de este pliego.

Serie G4. NUM. 075.466

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Expediente

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

2 ESCUDOS

Facultad de Dtro.
Curso del 71 al 72.
Nº. plazo de Matrícula de las asignaturas Dro. Canonico, Mercantil y Penal, Ampliacion de Civil, Teoria de procedimientos, Practica forense y Disciplina ecca, de D. José Perez de la Lastra y Villalba.
Sevilla 25 de Mayo de 1872

José Perez de la Lastra y Villalba

5 PESETAS.

Recibí la parte superior de este pliego.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Núm. 242.605
SERIE G.

UNIVERSIDAD INTERVENTORIA SEVILLA

Conforme
[illegible]

PAGO AL ESTADO 2 PESETAS

SEVILLA

2 ESCUDOS

Facultad de Dcho.

Curso del 71 al 72.

2.º plazo de Matrícula de las asignaturas Dcho. Canonico, Mercantil y Penal, Ampliacion de Civil, Teoria de Procedimientos, Practica forense y Disciplina ecca. de D. José Perez de la Lastra y Villalba.

Sevilla 25 de Mayo de 1872.

José Perez de la Lastra y Villalba

5 PESETAS.

Recibí la parte superior de este pliego.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie G.

Núm. 242.606

Conforme

PAGOS AL ESTADO
PESETAS

2 ESCUDOS

Facultad de Dcho.
Curso del 77 al 78.

Nº. 9 claro de Matrícula de las asignaturas Dro. Canónico, Mercantil y Penal, Ampliacion de Civil, Teoría de procedimientos, Práctica forense y Disciplina ecca, de D. José Perez de la Larra y Villalba.

Sevilla 25 de Mayo de 1877.

José Perez de la Larra y Villalba.

5 PESETAS.

Serie G.
Núm. 242.607

Quedará la parte superior de este pliego.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

ltac
ion

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

l de Derecho.
de CURSO DE 1871 Á 1872

D. José Pereira de la Cabra y Villalobos
natural de
provincia de Cordoba
de 19 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle Teodosio núm. 7, y su fiador D. en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Canónico
Derecho Mercantil y Legislacion de Ultramar
Disciplina Eclesiástica.
Teoría de Procedimientos.
Práctica Forense.
2º año

Sevilla 29 de Setiembre de 1871

Firma del fiador.

Firma del alumno.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE ~~CIENCIAS~~. Derecho.

CURSO DE 1871 Á 1872.

NÚM. DE LA PETICION

umplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen s tres asignaturas siguientes:

Drto. Canonico.

Drto. Mercantil y Penal.

Ampliacion de Drto. Civil

Sevilla 25 de Mayo de 1872

FIRMA DEL ALUMNO,

José Perez de la Lastra y Villalba

VACIONES.—El número de las asig- s ha de ponerse necesariamente etra. Firmará el alumno con su re y los dos apellidos. Este acto sonal, y se prohibe que firme uno ro, aunque el interesado haya dado to de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abona derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

CURSO DE 1871 Á 1872

D. José Perez de la Lastra y Villalba

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas de

Examinado Dro. Canónico

Examinado. Dro. Mercantil y Penal.

Examinado. Ampliacion de Dro Civil.

Sevilla 25 de Mayo de 1872

El Secretario general,
DIEGO PEREZ MARTIN.

NCIA.—Los Secretarios de los Jurados
n al *márgen* de la asignatura seña-
esta cédula, el ejercicio que ha su-
alumno, poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignat
á la vuelta expresadas bajo el número — 78 —
Sevilla 28 *de* Mayo *de* 1872

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Derecho

Asignatura de Elementos de Derecho mercantil y penal

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Perez de la Lastra y Villalba

y califican su ejercicio de APROBADO.

Sevilla 4 *de* Junio *de* 1872

D. Manuel de Lanuza

Secretario

D. Manuel Lanuza

D. José M. Milla

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Derecho.

Asignatura de Derecho Canónico.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José Perez de la Lastra y Villalba

y califican su ejercicio de NOTABLEMENTE APROVECHADO.

Sevilla 17 de Junio de 1872.

Dr. Ramon de Beas

D. Thomas Cant. Labiondo

Dr. Pedro Lopez Cano

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION 198

cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen las tres *asignaturas siguientes:*

Disciplina Eclesiastica.

Teoria de Procedimientos.

Practica forense.

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 1872

FIRMA DEL ALUMNO,

José Perez de la Lastra

VACIONES.—El número de las asig-
uras ha de ponerse necesariamente
letra. Firmará el alumno con su
bre y los dos apellidos. Este acto
ersonal, y se prohibe que firme uno
otro, aunque el interesado haya dado
rgo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abona derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 1872

Gerónimo Gomez

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Disciplina eclesiástica.

ificaciones que han de usarse en todos los es, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de 1870.

BADO.

ENSO.

ndo el alumno fuese calificado de **Sus-**
so, se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Perez de la Lastra *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 29 de Setiembre de 1872

Dr. Ramon de Beas — Dr. Pedro Luque Alcaide

Dr. José Joaq.n Carmona

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Ampliación de Dro.

ificaciones que han de usarse en todos los
s, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de
1870.

BADO.

ENSO.

ndo el alumno fuese calificado de **Sus-**
o, se expresará si es por primera ó se-
ez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Pera de Lasha y Villalba *y califican su ejercicio de* aprobado.

Sevilla 30 *de* Feb. *de* 1872

Y mal sabedor

Dr. José Mª Anaya

Dr. Juan Pedro Morales

SELLO 11º AÑO 1873 — 50 CENT. DE PESETA

Nº 2167099

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

José Perez de la Lastra y Villalba, natural de Montalban prov.ª de Córdoba, á Usia con el respeto debido, expone: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que constituyen la Facultad de Derecho, como así mismo las del año de ampliacion, menos las de Teoría de Procedimientos y Práctica Forense, y deseando graduarse de licenciado en dicha Facultad, usando del derecho que le concede la ley;

Suplica á Usia, que se le admita á examen estraordinario de las dos dichas asignaturas; gracia que espera merecer de Usia cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 25 de Enero de 1873.

José Perez de la Lastra y Villalba

Sevilla 25 de Enero de 1873.

Concedido si en efecto le faltan que probar mas que las dos asignaturas que expresa

Machado

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 29.

umplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen os dos ——— asignaturas siguientes:

Teoría de Procedimientos.
Práctica Forense.

Sevilla 27 de Enero de 1873.

Firma del Alumno,

José Pereira de la Lastra y Villalba

VACIONES.—El número de las asig- uras ha de ponerse necesariamente letra. Firmará el alumno con su bre y los dos apellidos. Este acto ersonal, y se prohibe que firme uno otro, aunque el interesado haya dado rgo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad
derechos de matrícula correspondientes á las dos
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 27 de Enero de 187 3.

Gomez

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE teoría de los procedimientos.

ificaciones que han de usarse en todos los
es, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de
de 1870.

OBADO.
PENSO.

ando el alumno fuese calificado de **Sus-**
so, se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Perez de la Santa y Villalba *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 29 *de* Enero *de* 1873

D. Manuel de Campos
Presidente

D. Andres Luis
Laborda

Dr. José Viera

1 – 1
2 – .
3 – 1
4 – .
5

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1871 Á 1872

FACULTAD DE DERECHO. ASIGNATURA DE Práctica forense

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ficaciones que han de usarse en todos los s, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de 1870.

BADO.
ENSO.

ndo el alumno fuese calificado de **Sus-**
o, se expresará si es por primera ó se-
nda.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Perez de la Lastra y Villalba *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 27 *de* Enero *de* 1873

D. Manuel Delanoy
Presidente

D. Andres Lastra
Secretario

D. José Tierno

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1872 Á 1873

D. José Perez de la Lastra y Villalba

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Teoria de los procedimientos judiciales

Practica forense

Sevilla 27 *de* Enero *de* 1873.

El Secretario general,

Diego Perez Martin.

NCIA.-Los Secretarios de los Jurados
n al *márgen* de la asignatura seña-
esta cédula, el ejercicio que ha su-
alumno, poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatu
á la vuelta expresadas, bajo el número — 2 —
Sevilla 27 *de* Enero *de* 1873

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

SECRETARÍA

DE LA FACULTAD

DE Derecho

TRIBUNAL.

r. Dr. Campos

r. Dr. Laraña

r. Dr. Millet

ñalado el dia 11 de Marzo

de 1873 y hora

las siete de la no-

che para el ejer-

cio que se cita por el Sr. Decano.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

M. Campos

Habiendo elegido en el dia de hoy el alumno D. José Perez de la Rastra la comision que preside V. S. para los ejercicios del grado de licenciado en derecho seccion del civil y can.º, el Sr. Decano ha tenido á bien dejar á la eleccion de V. S. el señalamiento de dia y hora en que deban verificarse, los cuales se servirá manifestar al márgen bajo su firma, y devolver este oficio para hacer la citacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 19 de Febrero de 1873

El Secretario de la Facultad,

Dr. José M. Millet

r. Dr. D. Manuel de Campos y Oviedo.

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatu
á la vuelta expresadas, bajo el número — 2 —

Sevilla 27 *de* Junio *de 1873*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

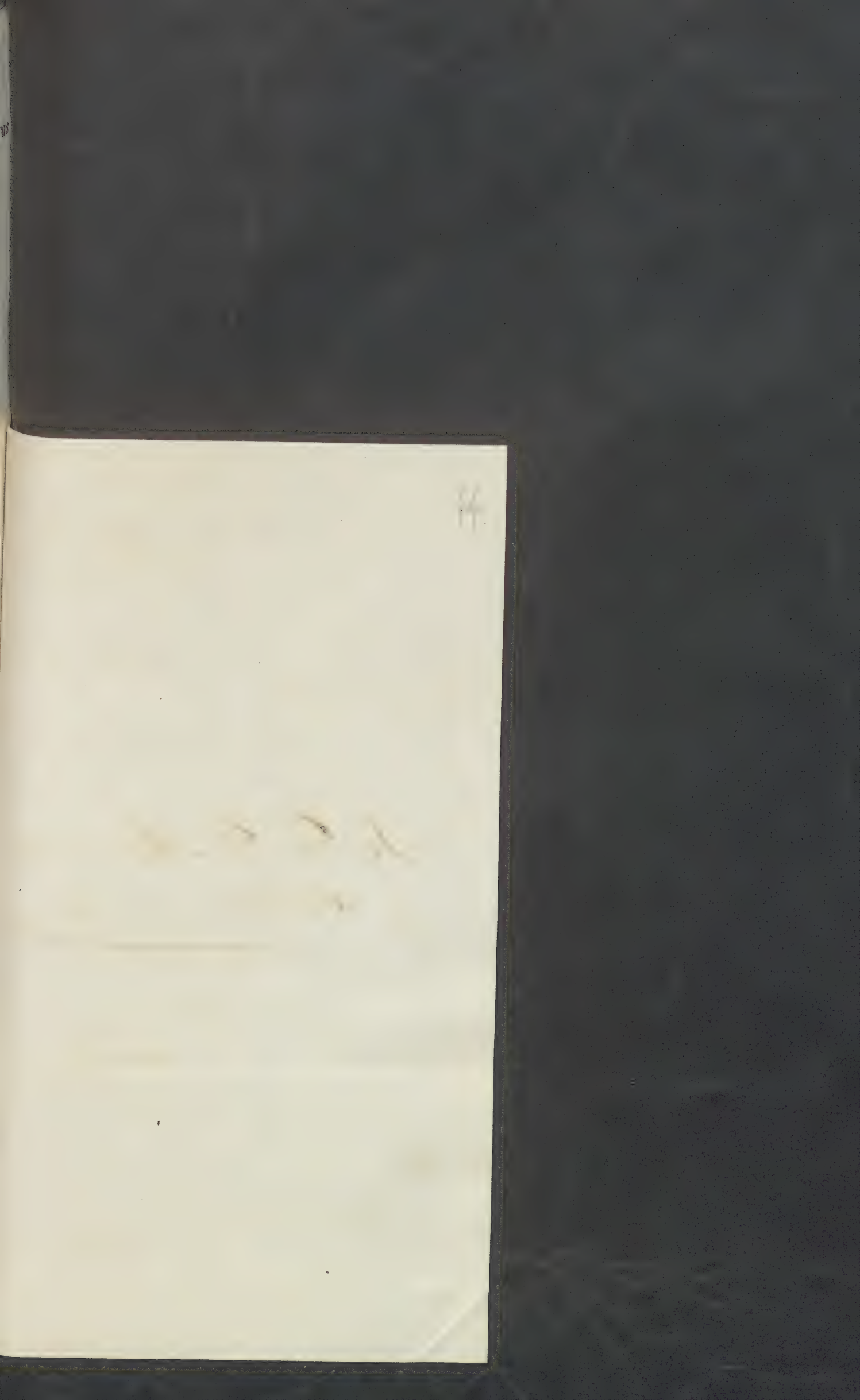

Sr. Dr. D. Manuel de
y Oviedo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

Núm.º 9

D. José Perez de la Lastra

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de 37 ptas. 50 cent.s por los derechos de exámen del grado de Licenciado en Dr.o civil y canónico

Sevilla 19 de Febrero de 1863

El Depositario,

p.r Andres de los Santos Jiménez

37 pesetas 50 cent.s

Ts. Vn.

de Marzo de 1873. D. José Perez de la Lastra y Villar
de lo que se sus natural de Montalban, provi
fuere de dar. de Cordoba, á Vsia, con el respe
debido, espone: Que habiendo
cado los ejercicios necesarios p
Licenciado en Derecho, y en el
aprobado, desea obtener certifi
cion en q. así conste, y por la
Suplica á Vsia se sirva disponer q
me de dicha certificacion; gra
q. espera de Vsia cuya vida
Dios muchos años.
Sevilla 2 de Marzo de 1873.
Jose Perez de
Lastra y Villa

Cumplido en 2 de Abril de 1873

rada el 20

Nº 0790908

Por Rector de la Universidad literaria de Sevilla

de Marzo de 1873. D. José Perez de la Lastra y Villalba
de lo que se sirva natural de Montalban, provincia
hacer de dar. de Cordoba, á Usia, con el respeto
Maclado debido, expone: Que habiendo prac-
ticado los ejercicios necesarios para
Licenciado en Derecho, y en ellos
aprobado, desea obtener certifica-
cion en q. así conste, y por tanto,
Suplica á Usia se sirva disponer q. se
me de dicha certificacion; gracia
q. espera de Usia cuya vida guarde
Dios muchos años.
Sevilla 8 de Marzo de 1873.
José Perez de la
Lastra y Villalba

Cumplido en 2 de Abril de 1873

Don Diego Perez Martin, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario general de la Universidad de Sevilla.

Certifico: que en el dia de hoy se han desglosado de este expediente de carrera, con el fin de remitirlos á la Direccion general de Instruccion pública para que por este Centro directivo se expida el oportuno título de Licenciado en Derecho civil y canónico á D. José Perez de la Lastra y Villalba, los documentos que á continuacion se expresan:

1.º La partida de bautismo del interesado, de la cual resulta que nació en Montalban, provincia de Córdoba, el dia primero de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos, siendo hijo de D. José Perez de la Lastra y Dª Isabel de Villalba.

2.º Una instancia, fechada en trece de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, solicitando se le admitiera á los ejercicios del grado.

3.º Una nota extendida por esta Secretaría, haciendo constar los estudios del graduando.

4.º Un acta de la cual resulta que el referido D. José Perez de la Lastra y Villalba verificó en esta Universidad el dia cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, ante una comision compuesta de los Sres. D. Manuel de Cam-

pos y Oviedo, presidente, D. Manuel Laraña y d. J
María Millet, secretario, los ejercicios del
grado de Licenciado en derecho civil y canónico y obtu
la calificacion de Aprobado.

Y para que conste y en instruccion de los documentos duplicados que arriba se mencionan, expido la presente con el Vº. Bº. del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad y el sello de la misma en Sevilla á tres Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Vº. Bº.
El Rector,
Alcaide

Diego Perez Martin

ERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Número 202

Adjunto remito á V. S. para su entrega á el interesado prévias las formalidades establecidas, un título de Licenciado en Dto. civil y canónico de el individuo que al márgen se expresa, rogándole que se sirva de acusarme el recibo de el mismo

Dios guarde á V. S. muchos años.

Sevilla 19 de Julio de 1889

El Rector,

Gobernador civil de Córdoba

pos y

Maiso

grado de

la califi

y pe

mentos

la pres

Universi

Julio de

E.

Ate

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado Instrucción pública
Núm. 833

Villa 9 de Agosto 88
Sin antecedentes

Rej.ª f.º 202 vto.

Adjunto remito á V.S. el recibo que acredita haber sido entregado á D. José Perez de la Zarza su título de Licenciado en Derecho Civil y Canónico que con fecha 19 del pasado mes de Julio se sirvió V.S. remitirme.

Dios

que á V. S. m. de
1 las 1.º de Agosto asi
Vné en Yerm

R. Rector de la Universidad de
Sevilla

Por resultado del Sr. Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia un título de Lic.do en Derecho Civil y Canónico expedido á mi favor por el Sr. Ministro de Fomento en Madrid á 19 de Julio de 1888, registrado en el Gral. de Títulos al folio 190 núm.o 328; en el especial del Negociado al folio 82, núm.o 3634; y en el especial de la Secr.a de la Universidad de Sevilla al folio 159 núm.o 82, habiendo exhibido mi cédula personal expedida en Agustar á 15 de Nov.re del año anterior, talon núm.o 545=

Y para que conste

firmo el presente en Córdoba á 1º de Agosto de 1889 =

José Ruiz de la Cantera

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm